



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 14 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 363-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 13 de noviembre de 2019; Informe N° 092-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 11 de noviembre de 2019, sobre Incorporación de Transferencia Financiera, para la ejecución del siguiente Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES - VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 166-2019-DV-PE, de fecha 11 de noviembre del 2019, publicado en el Diario Oficial el Peruano, de fecha 09 de noviembre de 2019, se autorizó la Tránsito Financiera a favor de las Entidades ejecutoras señaladas en el anexo 01, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/. 2, 382,531.00 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles, para financiar la ejecución de proyectos de inversión);

Que, el acápite v) del inciso a) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 16.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 092-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 11 de noviembre de 2019, la responsable de Presupuesto, informa al encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre la Incorporación de Transferencia Financiera, en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2019-DV-PE, publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 09 de noviembre de 2019; se autoriza la transferencia de financiera a favor de las Entidades Ejecutoras señaladas en el Anexo N° 01, siendo para la Municipalidad Provincial de La Mar la suma de S/ 2, 382,531.00 (Dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles) para financiar la ejecución de proyectos de inversión;

Que, mediante Informe N° 363-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal la Incorporación de Transferencia de Partida, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 166-2019-DV-PE, en la que autorizan la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar según el Anexo 01 de la presente Resolución para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES - VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR - AYACUCHO" - 2321353; en el rubro 13 Donaciones y Transferencias por el importe total de S/. 2, 382,531.00 soles, (Dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles);





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 625-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 14 de noviembre de 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferencias en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Tránsito de Partidas en el rubro 13 Donaciones y Tránsito de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, la suma de (Dos millones trescientos ochenta y dos mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles) (**SI. 2,382.531**), para la ejecución del siguiente Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO EMPALME PE 28 I, BUENOS AIRES -VILLA RICA - SANABAMBA Y RAMAL BUENOS AIRES - SECTOR PUENTE BELÉN, DISTRITO DE SAMUGARI - LA MAR – AYACUCHO”- 2321353, conforme al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE GASTO

INGRESOS:

SECCIÓN DESCENTRALIZADO	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS-DEVIDA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTO DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL INGRESO	SI. 2, 382,531.00

EGRESOS

SECCIÓN DESCENTRALIZADO	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTO DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL EGRESO	SI. 2, 382,531.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS..... SI. 2, 382,531.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar los procedimientos necesarios para garantizar la Incorporación de la Tránsito de Partidas a favor del proyecto señalado líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

